MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
ROSARIO ESQ. RUTA Nº 1 Tel.: (0531) 280 279
TELEFAX. 0531-280279
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAAPUCU- PARAGUAY

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Caapucu, Departamento de Paraguarí, a los 10 días del mes de enero a las 10:00 hs, sito en Del Rosario esq Ruta Nº1 se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Abog. Alberto Bogado, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Caapucú y el Contador Público Carlos Ramón Villasboa, Asesor Contable de la Municipalidad de Caapucú MIEMBROS DEL COMITÉ a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Contratación Directa de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD SECTOR 1 y 2 ID N° 371.489.

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 371.489 de la Institución Municipal.
El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020.
Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 20 de noviembre del Año 2019.
El sistema de adjudicación es por LOTE.

1. **Acto de recepción y Apertura de sobres**

Conforme a los plazos establecidos, el día 03 de Enero del año 2020, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

1. **RDM INGENIERIA**
2. **ARQ. RAMON GAONA**
3. **VIALCONS INGENIERIA**
4. **ATLANTIC CONSTRUCTORA**
5. **CONSTRUSUR**
6. **AR CONSULTORIAS Y ASOCIADOS**

Oferente N° 1: RDM INGENIERIA

Formulario de Ofertas, Monto:
Lote 1: 286.186.931
Lote 2: 219.186.371
Póliza de Seguros: Gs.27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil guaraníes) emitido por la Empresa LA CONSOLIDADA DE SEGUROS
Declaración Jurada Art 40: SIPE
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: FORMATO FISICO pag.11
Constancia de SIPE N° 1585580

Oferente N° 2: ARQ. RAMON GAONA

Formulario de Ofertas, Monto:
Lote N° 1: 281.468.812
Lote N° 2: 216.788.353
Póliza de Seguros: Gs.26.300.000 (veinte y seis millones trescientos mil guaraníes) emitido por la Empresa ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
Declaración Jurada Art 40: SIPE
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE
Constancia de SIPE N° 1585562

Oferente N° 3: VIALCONS INGENIERIA

Formulario de Ofertas, Monto:
Lote N° 1: 285.092.460
Lote N° 2: 219.370.785
Póliza de Seguros: Gs.26.250.000 (veinte y seis millones doscientos cincuenta mil guaraníes) emitido por la Empresa SANCOR SEGUROS
Declaración Jurada Art 40: Físico Folio N° 13
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: Físico Folio N°14
Constancia de SIPE N° 1585587

Oferente N° 4: ATLANTIC CONSTRUCTORA

Formulario de Ofertas, Monto:
Lote N° 1: 254.851.080
Lote N° 2: 194.893.880
Póliza de Seguros: Gs.20.000.000 (veinte millones) cobertura insuficiente al 5% del monto total de la oferta como solicita el PBC, emitido por la Empresa ASEPASA
Declaración Jurada Art 40: FISICO pag 107
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: FISICO pag 109
Constancia de SIPE N° no presenta

Oferente N° 5: CONSTRUSUR

Formulario de Ofertas, Monto:
Lote N° 1: 296.282.960
Lote N° 2: 228.310.140
Póliza de Seguros: Gs.26.250.000 (veinte y seis millones doscientos cincuenta mil guaraníes) emitido por la Empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Declaración Jurada Art 40: SIPE.
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE
Constancia de SIPE N° 1578233

Oferente N° 6: AR CONSULTORES Y ASOCIADOS

Formulario de Ofertas, Monto:

Lote N° 1: 281.855.367

Lote N° 2: 216.894.633

Póliza de Seguros: Gs.27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil guaraníes) emitido por la Empresa Aseguradora Yacyreta

Declaración Jurada Art 40: SIPE

Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE

Constancia de SIPE Nº: 1585383

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, **excepto para confirmar corrección de errores aritméticos**."; se verifica que ninguna de las ofertas presenta errores aritméticos.

2. **Analisis de las observaciones realizadas por los oferentes el dia de la apertura de ofertas.**

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

En representación de la empresa ATLANTIC CONSTRUCTORA, el Sr. Marcelo Simbrom, deja expresa constancia lo siguiente:

Que, la Empresa Arq. Ramón Gaona su formulario N° 4 de precio unitario no es correcto porque no es el formato requerido y está incompleto porque tiene que por ítem y por lote; y no presenta el Formulario N° 3 formulario de oferta sustancial conforme al PBC

Sobre la Empresa AR CONSULTORES, no presenta formulario N° 3 requerido en el PBC documento sustancial

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna.

En representación de la empresa CONSTRUSUR, la Sra Diana M. Cuquejo deja expresa constancia lo siguiente:

Que la Empresa RDM INGENIERIA no presenta formulario N° 6 y N° 8,

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna.

En representación de la empresa RDM INGENIERIA, el Sr. Gustavo Marcelo Gini deja expresa constancia lo siguiente:

Que, los ítems reclamados por la Empresa CONSTRUSUR no son documentos sustanciales.

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna.

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y asi sucesivamente."

		Cumple (Si/No)			
Item	Empresa	Form. Oferta	Póliza de Seguros	Art 40	Obs
1	RDM INGENIERIA	Si	Si	Si	
2	ARQ. RAMON GAONA	Si	Si	Si	
3	VIALCONS INGENIERIA	Si	Si	Si	
4	ATLANTIC CONSTRUCTORA	Si	No	Si	
5	CONSTRUSUR	Si	Si	Si	
6	AR CONSULTORES Y ASOC	Si	Si	Si	

La Empresa ATLANTIC CONSTRUCIONES, de la Sra María Yudit Dávalos con RUC 4.819.165-5,presenta la Póliza de Seguros, a nombre de otra persona, en este caso específico a nombre del Sr INOCENCIO RODAS FIGUEREDO con RUC 2.985.093-2 , y teniendo en cuenta el Art. 46 ° del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que en el mismo establece que los requisitos mínimos componentes de una oferta son: "...Formulario de oferta debidamente completado y firmado"..,la Póliza es un documento sustancial según la Ley N° 2051/03.

Cabe traer a colación lo siguiente: "La Ley N° 125/91 art. 4 define a la Empresa Unipersonal como una unidad productiva perteneciente a una empresa física", categoría que solo tiene relevancia a los efectos tributarios, pues la utilización del RUC (en este caso cedula de identidad), solo tiene efectos de registro ante la administración tributaria, pero no otorga categoría de personería jurídica o similar. Sin embargo, debemos tener en cuenta que la póliza de seguros es un contrato, y que en cuanto a la interpretación de estos el Código Civil art. 714 señala que estos deberán ser interpretados de acuerdo a la buena fe, en concordancia con los artículos 689 y 690 del citado código".

Al concurrir elementos de prueba suficientes que demuestran que la misma fue contratada por una persona física cuyo RUC es distinto al firmante a la oferta (el titular de la empresa), se vuelve inaplicable su ejecución por lo que no correspondería pago alguno al beneficiario (en este caso la Municipalidad de Caapucú).

Y al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 21909/03 que señala en su artículo 58°: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los termino, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenta su aceptación". Igualmente, el Art. 60° establece: "Analisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado". Art 61° "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método: 1.Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

Por todo ello, mal podríamos convalidar dicha presentación, por lo que corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la firma ATLANTIC CONSTRUCCIONES.

Luego del análisis de las documentaciones sustanciales, se procede a señalar las Empresas que "CUMPLEN" con los requerimientos sustanciales, y pueden ser analizadas legal, técnica y financieramente, las cuales se citan a continuación:

Empresa	Lote N° 1	Lote N° 2
RDM Ingeniería	286.136.931	219.186.371
Arq. Ramón Gaona	281.468.812	216.788.353
Vialcons Ingeniería	285.092.460	219.370.785
Construsur	296.282.960	228.310.140
AR Consultoras y Asoc	281.855.367	216.894.633

Luego, realizamos el Análisis de la "APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA".

Aplicación de la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Empresa	Cert Origen Nacional
RDM Ingeniería	Certificado de origen nacional verificado vigente, Certificado de Origen N° 72436 de fecha 19/12/2019, emitido via Electrónica.
Arq. Ramón Gaona	Certificado de origen nacional verificado vigente, Certificado de Origen N° 71047 de fecha 04/12/2019, emitido via Electrónica.
Vialcons Ingeniería	Certificado de origen nacional verificado vigente, Certificado de Origen N° 72757 de fecha 26/12/2019, emitido via Electrónica.
Construsur	Certificado de origen nacional verificado vigente, Certificado de Origen N° 71710 de fecha 10/12/2019, emitido via Electrónica.
AR Consultoras y Asoc	No posee

QUE, según lo establecido en el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional";

Y, según lo establecido en el Art. N° 6, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio", se verifica que cada oferente ha presentado su "Certificado de Origen Nacional", y se ha procedido a verificar su autenticidad, a través de la página del MIC (www.mic.gov.py).

Y, teniendo en cuenta que "..."para la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Articulo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. ***Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta***. (el resaltado es nuestro).

Y teniendo en cuenta el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"; las ofertas quedan de la siguiente manera:

Lote N° 1

1	ARQ.RAMON GAONA	281.468.812
2	VIALCONS INGENIERIA	285.092.460
3	RDM INGENIERIA	286.136.931
4	CONSTRUSUR	296.282.960
5	AR CONSULT Y ASOC	338.226.440

Lote N° 2

1	ARQ.RAMON GAONA	216.788.353
2	RDM INGENIERIA	219.186.371
3	VIALCONS INGENIERIA	219.370.785
4	CONSTRUSUR	228.310.140
5	AR CONSULT Y ASOC	260.273.560

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Por lo tanto, se selecciona provisoriamente la Oferta de la Empresa ARQ. RAMON GAONA para los Lotes N° 1 y Lote N° 2.

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

Capacidad Legal:

El oferente ha presentado, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03.

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ey N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Comité de Evaluación

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el propietario de la Empresa ARQ.RAMON GAONA, el Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez, con C.I.N°: 1.396.377,no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto, CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Luego, el comité de Evaluación, verifica la falta de presentación de varios documentos formales, que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Técnica.

Por lo tanto, a través de la UOC, y en virtud de lo establecido en el Art. N° 57 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que establece "*Con el objeto de facilitar el objeto de revisión ,evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes se harán por escrito.", y según lo descripto en los Criterios de Evaluación (IAO 35) del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado que señala " Posteriormente se verificara que se haya proveido la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"*, se solicita que se requiera a la Empresa ARQ.RAMON GAONA, para continuar con la Evaluación, lo siguiente:

1. *Con respecto al Formulario N° 7 "Capacidad de Personal" y los requerimientos del PBC, la Adenda N°4 se solicita:*
   1) *Copia legible de Registro del Ingeniero Civil (vigente), Copia de Comprobantes de Fiscalización o Ejecución del Ingeniero propuesto de haber ejecutado o fiscalizado por lo menos 10.000 m2 de Empedrado (Contratos y/o Certificados Laborales).*
   2) *Copia de Curriculum de 1 (Un) Ingeniero Ambiental, de mínimo 2 (dos) años de Experiencia.*
   3) *Copia de Curriculum de 3 (tres) Topógrafo o Técnico Capacitado en Topografía, con mínimo 5 (cinco) años de antigüedad, comprobado con Certificados de Trabajo o de Capacitación.*
   4) *Copia de Curriculum de 1 (Un) Carpintero con al menos 1 (un) año de experiencia avalada con Certificado de trabajos anteriores y Certificado por el SNPP o alguna otra Institución de Enseñanza.*
   Copia de Curriculum de 1 (Un) Albañil con al menos 1 (un) año de experiencia avalada con Certificado de trabajos anteriores y Certificado por el SNPP o alguna otra Institución de Enseñanza.
   6) *Copia de Curriculum de 1 (un) Técnico o Capacitado en Preparación de H° A°,con al menos 3 (tres) años de experiencia avalada con Certificados de trabajos anteriores y Certificado de Capacitación por el SNPP o alguna otra Empresa o Institución de Enseñanza*

2. *Con respecto a la Declaración Jurada de Disponibilidad de Equipos (Folio N° 40),y del Formulario N° 7 de "Capacidad de Equipos (Folio N° 37) " y los requerimiento del PBC, la Adenda N°4 se solicita como respaldos probatorios de disponibilidad, Copias de cedula verde y en caso de estar a nombre de terceros, el contrato de compra de: 1) Camion de Carga Mitsubishi Canter de 3000 Kg 2) Camion de carga Mercedez 1318 de 10.000 Kg. 3) Camion Volquete Scania 113 de 18000 (incluyendo Dinatran vigente). 4) Camioneta Nissan Picku Up de 1000 Kg. 5) Compactadora Yituo Luyang YZC 10 GS.*
3. *Con respecto a la Declaración Jurada de Disponibilidad de Equipos (Folio N° 40),y del Formulario N° 7 de "Capacidad de Equipos (Folio N° 37), no se visualizan los datos de las retropala excavadoras, se solicita la remisión del Formulario N° 7 de "Capacidad de Equipos" , con los datos de los mismos,y la copia de cedula de verde de los mismos.*
4. *Con respecto a la Declaración Jurada de Disponibilidad de Equipos (Folio N° 40),y del Formulario N° 7 de "Capacidad de Equipos (Folio N° 37) " y los requerimiento del PBC, la Adenda N°4 , y teniendo en cuenta que los Equipos: : 1) Camion de Carga Mitsubishi Canter de 3000 Kg 2) Camion de carga Mercedez 1318 de 10.000 Kg. 3) Camion Volquete Scania 113 de 18000 (incluyendo Dinatran vigente). 4) Camioneta Nissan Picku Up de 1000 Kg. 5) Compactadora Yituo Luyang YZC 10 GS, fueron consignados como "Propios", se solicita el "Cuadro de Revaluo" del año 2018,para su verificación.*
5. *Constancia de Inscripcion en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social como Empleador.*
6. *Declaracion Jurada de no tener obras pendientes en la Municipalidad de Caapucu.*
7. *Autorizacion a la Municipalidad de Caapucu, para la verificación de las documentaciones presentadas en la Oferta*

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite la solicitud de documentación a la Empresa ARQ.RAMON GAONA, vía correo electrónico, a través de la cuenta uoc_caapucu@outlook.com, a la cuenta arqgaona@live.com, el día 10/01/2019, y se procede a otorgar un plazo de 24 Hs (veinte y cuatro horas) a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión a las 20:00 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 14 de enero a partir de las Hs. 14:00 Hs

Luego el día 14 de Enero, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. SECTOR 1Y2". ID Nº 371.489", a abre la sesión a las 14:15 Hs.

Como primer punto constata que la Empresa ARQ. RAMON no ha respondido en tiempo y forma la solicitud de documentos formales requeridos por el este Comité Evaluación, en base al Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta que la FORMALIDAD de un requisito establecido en el PBC no implica la dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino que su omisión o deficiencia puede ser subsanada en forma posterior a la apertura de ofertas, y por lo tanto se procede a RECHAZAR LA OFERTA de la Empresa ARQ. RAMON GAONA.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

AB Alan BeGo <alan.gonxalex96@gmail.com>
Mar 14/01/2020 11:35
Usted

CONTESTACIION.docx
16 KB

Mostrar los 2 datos adjuntos (205 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Luego se procede, a verificar la carpeta de la Empresa VIALCONS INGENIERIA para el Lote N° 1 y la carpeta de la Empresa RDM INGENIERIA para el Lote N° 2.

Luego, el comité de Evaluación, verifica la falta de presentación de varios documentos formales, que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Técnica.

Por lo tanto, a través de la UOC, y en virtud de lo establecido en el Art. N° 57 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que establece "*Con el objeto de facilitar el objeto de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes se harán por escrito.", y según lo descripto en los Criterios de Evaluación (IAO 35) del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado que señala "Posteriormente se verificara que se haya proveido la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"*, se solicita que se requiera a la Empresa VIALCONS INGENIERIA (Lote N° 1), para continuar con la Evaluación, lo siguiente:

1. *Balance 2017 y 2018*
2. *Con respecto al Formulario N° 7 "Capacidad de Personal" y los requerimientos del PBC, la Adenda N°4 se solicita:*

9) *Copia de Curriculum de 1 (un) Técnico o Capacitado en Preparación de H° A°,con al menos 3 (tres) años de experiencia avalada con Certificados de trabajos anteriores y Certificado de Capacitación por el SNPP o alguna otra Empresa o Institución de Enseñanza*

3. *Con respecto al Formulario N° 7 de "Capacidad de Equipos " y los requerimiento del PBC, la Adenda N°4 se solicita como respaldos probatorios de disponibilidad, Copias de cedula verde u otra documentación respaldatoria de: 1)2 Camiones volquetes 2) 1 Camion de 2000 Kg 3) 1 Camion de 5000 Kg 4) 2 Camioneta 4 x 4 5) 1 Retro excavadora 6) Compactadora de 10 TN*
4. *Declaracion Jurada de no tener obras pendientes en la Municipalidad de Caapucu.*
5. *Autorizacion a la Municipalidad de Caapucu, para la verificación de las documentaciones presentadas en la Oferta*

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite la solicitud de documentación a la Empresa VIALCONS INGENIERIA, vía correo electrónico, a través de la cuenta uoc_caapucu@outlook.com, a la vialcons.gerencia@gmail.com, el día 15/01/2019, y se procede a otorgar un plazo de 24 Hs (veinte y cuatro horas) a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Luego, el comité de Evaluación, verifica la falta de presentación de varios documentos formales, que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Técnica.

Por lo tanto, a través de la UOC,y en virtud de lo establecido en el Art. N° 57 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que establece "*Con el objeto de facilitar el objeto de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes se harán por escrito.", y según lo descripto en los Criterios de Evaluación (IAO 35) del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado que señala "Posteriormente se verificara que se haya proveido la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"*, se solicita que se

requiera a la Empresa RDM INGIENERIA (Lote N° 2), para continuar con la Evaluación, lo siguiente:

1. *Formulario N° 2 de Experiencia General y copias de contratos correspondientes a la descripción de los mismos*
2. *Copia de Balances de los Años 2017 y 2018*
3. *Formulario N° 4 de Experiencia Especifica y copias de contratos correspondientes a la descripción de los mismos*
4. *Formulario N° 3 de "Volumen anual de negocios"*
5. *Formulario N° 6 "Capacidad de Personal" y los requerimientos del PBC, la Adenda N°4 se solicita:*
   Curriculum de Un Ingeniero Civil de minimo 4 (cuatro) años de experiencia, Copia de Registro del Ingeniero Civil (vigente), Copia de Comprobantes de Fiscalización o Ejecución del Ingeniero propuesto de haber ejecutado o fiscalizado por lo menos 10.000 m2 de Empedrado (Contratos y/o Certificados Laborales).
   Copia de Curriculum de 1 (Un) Ingeniero Ambiental, de minimo 2 (dos) años de Experiencia.
   Copia de Curriculum de 3 (tres) Topógrafos o Técnicos Capacitados en Topografía, con minimo 5 (cinco) años de antigüedad, comprobado con Certificados de Trabajo o de Capacitación.
   Copia de Curriculum de 1 (Un) Carpintero con al menos 1 (un) año de experiencia avalada con Certificado de trabajos anteriores y Certificado por el SNPP o alguna otra Institución de Enseñanza.
   Copia de Curriculum de 1 (Un) Albañil con al menos 1 (un) año de experiencia avalada con Certificado de trabajos anteriores y Certificado por el SNPP o alguna otra Institucion de Enseñanza.
   Copia de Curriculum de 1 (un) Tecnico o Capacitado en Preparación de H° A°,con al menos 3 (tres) años de experiencia avalada con Certificados de trabajos anteriores y Certificado de Capacitación por el SNPP o alguna otra Empresa o Institucion de Enseñanza
   Copia de Curriculum de 1 (Un) Tecnico de Seguridad Industrial con Registro del MJT, con al menos 10 (diez) años de experiencia avalada con Certificado de trabajos anteriores y su Registro en MTESS.
   Copia de Curriculum de 1(Un) Jefe o Superintendente de Obras con minimo 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad.
6. *Formulario N° 7 de "Capacidad de Equipos " y los requerimiento del PBC, la Adenda N°4 se solicita como respaldos probatorios de disponibilidad, Copias de cedula verde de: 1) 2 (Dos) Camión volquete de mínimo 15 m3 de capacidad 2) 1 (un) Camión de transporte de 2000 Kg minimo de capacidad 3) 1 (un) Camión de transporte de 5000 Kg minimo de capacidad 4) 2 (dos) Camioneta 4 x 4 o 4x 2 para transporte.5) 2 (Dos) Retropala excavadora 6) 1 (Un) Compactadora de 10 TN minimo 7)1 (un) Transportadora de maquinarias*
7. *Formulario N° 9 "Compromisos vigentes".*
8. *Constancia de Inscripcion en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social como Empleador.*
9. *Constancia de Inscripcion en el IPS como Empleador*
10. *Matricula del Comerciante*
11. *Declaración Jurada de no tener obras pendientes en la Municipalidad de Caapucu.*
12. *Autorización a la Municipalidad de Caapucu, para la verificación de las documentaciones presentadas en la Oferta*

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Comité de Evaluación

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite la solicitud de documentación a la Empresa RDM INGENIERIA, vía correo electrónico, a través de la cuenta uoc_caapucu@outlook.com, a la rodrigo@rdm.com.py, el día 15/01/2019, y se procede a otorgar un plazo de 24 Hs (veinte y cuatro

horas) a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión a las 20:00 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 16 de Enero a partir de las Hs. 20:00 Hs

Luego el día 17 de enero, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. SECTOR 1Y2". ID Nº 371.489", abre la sesión a las 08:30 Hs..

Como primer punto, constata que la Empresa VIALCONS INGENIERIA ha respondido en tiempo y forma completa la solicitud de documentos formales requeridos por el Comité Evaluación, en base al Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta que la FORMALIDAD de un requisito establecido en el PBC no implica la dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino que su omisión o deficiencia puede ser subsanada en forma posterior a la apertura de ofertas, y por lo tanto se procede a CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACION.

Y, teniendo en cuenta que en el Lote N° 1, la siguiente Empresa a ser EVALUADA, corresponde a la Empresa VIALCONS INGENIERA.

Se procede a hacer un resumen de las documentaciones sustanciales:

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaracion Jurada del Art. N° 40	Cumple
4	Declaracion Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple

Capacidad Legal:

El oferente ha presentado, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03.

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ey N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el propietario de la Empresa VIALCONS INGENIERIA, el Sr. Paolo Esteban Rolon Batista, con C.I.N°: 3.446.818, no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto, CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa VIALCONS INGENIERIA, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación, se realiza una reseña de los mismos:

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante	Cumple (SIPE)
2	Fotocopia Simple de la Constancia de la Inscripción en la SET	Cumple (SIPE)
3	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple (Físico)
4	Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente	Cumple (SIPE)
5	Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social IPS al dia, emitido por el Sistema REI u Oficina Regional o Central de IPS	Copia simple en oferta

Capacidad Financiera

Se verifica que la Empresa VIALCONS INGENIERIA, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación, se realiza una reseña de los mismos:

Item	Requisito	Ratio	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2017,2018)	23,15	Cumple

2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (207-2018)	0,01	Cumple

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo asi con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa VIALCONS INGENIERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Técnica:

1) Capacidad en materia de personal:

La Empresa VIALCONS INGENIERIA, presenta conjuntamente con su oferta y propone los siguientes profesionales y técnicos para la ejecución de la obra:

Item N°	Profesión/Especialidad	Cumple
1	1 (un) Ingeniero Civil, con minimo 4 (cuatro años) de Experiencia, Registro MOPC, Con experiencia demostrada de haber ejecutado o fiscalizado al menos 10.000 m2 de Empedrado	Si
2	1 (Un) Ingeniero Ambiental, con minimo 2 (dos) años de Experiencia	Si
3	3 (tres) Tipógrafos o Técnicos en Topografía, con minimo 5 (cinco) años de antigüedad comprobado	Si
4	1 (Un) Carpintero con al menos 1 (un) año de experiencia avalada con Certificado del SNPP o alguna otra institución de enseñanza.	Si
5	1 (Un) Albañil con al menos 1 (un) año de experiencia avalada con Certificado del SNPP o alguna otra institución de enseñanza.	Si
6	1 (Un) Tecnico o Capacitado en Preparación de H° A°	Si
7	1 (Un) Tecnico de Seguridad Industrial con Registro MJT, con al menos 10 (diez) años de experiencia avalada con Certificados de trabajos anteriores y Registro.	Si
8	1(Un) Jefe o Superintendente de Obras	Si

Todos los profesionales/técnicos propuestos, están acompañados de sus respectivos Curriculum Vitae y Certificados, para avalar los datos.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa VIALCONS INGENIERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2) Capacidad en materia de equipos:

La Empresa VIALCONS INGENIERIA, presenta conjuntamente con su oferta y propone los siguientes Vehículos/Maquinarias para la ejecución de la obra:

Item N°	Vehículo	Cumple
1	2 (dos) Camion Volquete	Si
2	1 (Un) Camion de transporte de 2.000 Kg minimo	Si
3	1 (Un) Camion de transporte de 5.000 Kg minimo	Si
4	2 (dos) Camionetas 4x4 o 4x2 para transporte	Si
5	2 (dos) Retropala excavadora	Si
6	1 (Un) Compactadora	Si
7	Transportadora de maquinarias	Si

Todos los vehículos/maquinarias propuestas, están acompañados de sus respectivos Documentos, para avalar los datos, su existencia real y su disponibilidad. (como lo requiere el PBC)

Con lo detallado, se concluye que la Empresa VIALCONS INGENIEIRIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

3) Experiencia en Obras

La Empresa VIALCONS INGENIERIA presenta un promedio de facturación de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años, de Gs. 531.283.333, con lo cual cumple con el PBC.

La Empresa VIALCONS INGENIERIA posee más de 2 (dos) años de antigüedad, como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa VIALCONS INGENIERIA tiene como "Actividad Principal" en su RUC, a las "Construcciones varias".

Con lo detallado, se concluye que la Empresa VIALCONS INGENIERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4) Experiencia Especifica en Obras:

Empresa VIALCONS INGENIERIA, presenta conjuntamente con su oferta varios contratos de obras, y, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, los que son del tipo ONSTRUCCION DE OBRAS VIALES", se describen los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

La Empresa ha presentado 7(siete) contratos de obras civiles, 5 (cinco) contratos de construcción de pavimento petreo, que suman 16.850 (dieciséis mil ochocientos cincuenta) m2 y 2(dos) contratos de reparación de caminos/entubamientos. Cumpliendo asi lo requerido como cantidad minima.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa VIALCONS INGENIERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

OTROS DOCUMENTOS

La Empresa VIALCONS INGENIERIA ha presentado todos los documentos requeridos en la Seccion Otros documentos.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa VIALCONS INGENIERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como segundo punto, constata que la Empresa RDM INGIENERIA ha respondido en tiempo y forma completa la solicitud de documentos formales requeridos por el este Comité Evaluación, en base al Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta que la FORMALIDAD de un requisito establecido en el PBC no implica la dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino que su omisión o deficiencia puede ser subsanada en forma posterior a la apertura de ofertas, y por lo tanto se procede a CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACION.

Y, teniendo en cuenta que en el Lote N° 2, la siguiente Empresa a ser EVALUADA, corresponde a la Empresa RDM INGIENERIA, se procede a EVALUAR a la Empresa RDM INGIENERIA en el Lote N° 2.

Se procede a hacer un resumen de las documentaciones sustanciales:

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaracion Jurada del Art. N° 40	Cumple
4	Declaracion Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple

Capacidad Legal:

El oferente ha presentado, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03.

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ey N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el propietario de la Empresa EDM INGIENERIA, el Sr. **Gustavo Marcelo Gini. C.I, N°:** 2304428, no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto, CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa RDM INGIENERIA, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación, se realiza una reseña de los mismos:

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante	Cumple (SIPE)
2	Fotocopia Simple de la Constancia de la Inscripción en la SET	Cumple (SIPE)
3	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple (Físico)
4	Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente	Cumple (SIPE)
5	Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social IPS al dia, emitido por el Sistema REI u Oficina Regional o Central de IPS	Copia simple en oferta

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación

Item	Requisito	Ratio	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2017,2018)	23,15	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (207-2018)	0,01	Cumple

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo así con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa RDM INGIENERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Técnica:

5) Capacidad en materia de personal:

La Empresa RDM INGIENERIA, presenta conjuntamente con su oferta y propone los siguientes profesionales y técnicos para la ejecución de la obra:

Item N°	Profesión/Especialidad	Cumple
1	1 (un) Ingeniero Civil, con minimo 4 (cuatro años) de Experiencia, Registro MOPC, Con experiencia demostrada de haber ejecutado o fiscalizado al menos 10.000 m2 de Empedrado	Si
2	1 (Un) Ingeniero Ambiental, con minimo 2 (dos) años de Experiencia	Si
3	3 (tres) Tipógrafos o Técnicos en Topografía, con minimo 5 (cinco) años de antigüedad comprobado	Si
4	1 (Un) Carpintero con al menos 1 (un) año de experiencia avalada con Certificado del SNPP o alguna otra institución de enseñanza.	Si
5	1 (Un) Albañil con al menos 1 (un) año de experiencia avalada con Certificado del SNPP o alguna otra institución de enseñanza.	Si
	1 (Un) Tecnico o Capacitado en Preparación de H° A°	Si
	1 (Un) Tecnico de Seguridad Industrial con Registro MJT, con al menos 10 (diez) años de experiencia avalada con	Si

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU - Comité de Evaluación

	Certificados de trabajos anteriores y Registro.	
8	1(Un) Jefe o Superintendente de Obras	Si

Todos los profesionales/técnicos propuestos, están acompañados de sus respectivos Curriculum Vitae y Certificados, para avalar los datos.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa RDM INGIENERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

6) Capacidad en materia de equipos:

La Empresa RDM INGIENERIA, presenta conjuntamente con su oferta y propone los siguientes Vehículos/Maquinarias para la ejecución de la obra:

Item N°	Vehículo	Cumple
1	2 (dos) Camion Volquete	Si
2	1 (Un) Camion de transporte de 2.000 Kg minimo	Si
3	1 (Un) Camion de transporte de 5.000 Kg minimo	Si
4	2 (dos) Camionetas 4x4 o 4x2 para transporte	Si
5	2 (dos) Retropala excavadora	Si
6	1 (Un) Compactadora	Si
7	Transportadora de maquinarias	Si

Todos los vehículos/maquinarias propuestas, están acompañados de sus respectivos Documentos, para avalar los datos, su existencia real y su disponibilidad. (como lo requiere el PBC)

Con lo detallado, se concluye que la Empresa RDM INGIENERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) Experiencia en Obras

La Empresa RDM INGIENERIA presenta un promedio de facturación de los mejores 5 (tres) años de los últimos 10 (diez) años, de Gs. 4.758.216.506, con lo cual cumple con el PBC.

La Empresa RDM INGIENERIA posee más de 2 (dos) años de antigüedad, como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa RM INGIENERIA tiene como "Actividad Principal" en su RUC, a las "Construcciones varias".

Con lo detallado, se concluye que la Empresa RDM INGIENERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8) Experiencia Especifica en Obras:

La Empresa RDM INGIENERIA, presenta conjuntamente con su oferta varios contratos de obras, y, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, los que son del tipo "CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES", se describen los siguientes:

Con lo detallado, se concluye que la Empresa RDM INGIENERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

OTROS DOCUMENTOS

La Empresa RDM INGIENERIA ha presentado todos los documentos requeridos en la Seccion Otros documentos.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa RDM INGIENERIA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

1. **Recomendación del Comité de Evaluacion:**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. SECTOR 1Y2". ID Nº 371.489", el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la Empresa VIALCONS INGENIERIA y la Empresa RDM INGIENERIA califican en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar los Lotes N° 1 y Lote N° 2 del llamado "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. SECTOR 1Y2". ID Nº 371.489", a la Empresa **VIALCONS INGENIERIA** el **Lote N° 1**; el monto adjudicado del Lote N° 1 asciende a Gs. **285.092.460** (Doscientos ochenta y cinco millones noventa y dos mil cuatrocientos sesenta) y a la Empresa **RDM INGIENERIA** el **Lote N° 2**; el monto adjudicado asciende a Gs. **219.370.785** (Doscientos diecinueve millones trescientos setenta mil setecientos ochenta y cinco)

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, el dia 17 de Enero del corriente a las 13:00 Hs.

Miembro Comité de Evaluación *Miembro Comité de Evaluación*